

EXPDTE. N°: 705/2004 - P.Ley

AUTOR: ESPECIAL APROVE. INTEGRAL DE RECURSOS
HIDRICOS

EXTRACTO: Incorpora incisos l) y m) al artículo 16 de la ley n°
2959 (Código de Aguas).

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, con la modificación en particular del **Inciso m) del Art.3°**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- m) Podrá explotar instalaciones de generación hidroeléctrica existentes y futuras sobre cauces naturales, canalizaciones de distinto tipo y aprovechamiento de la energía mareomotriz. Para instalaciones de generación menor en caso de decidir su concesión, se dará prioridad a Empresas del Estado Provincial o Municipal, Municipios o Cooperativas locales.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO	CUEVAS	GARCIA	MENDIOROZ	RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis	COLONNA	RODRIGUEZ Ademar	CASTRO	
LUEIRO	MUENA			

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 25 de Noviembre de 2004